



*IV Acta. Comité de Dirección IEGrv  
Anexo Extraordinario*

Con fecha 14 de julio de 2008 la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha procedido a la suspensión cautelar, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones, u otros valores que den derecho a suscripción, adquisición o venta, de la entidad MARTINSA-FADESA, S.A. por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores.

En virtud de lo anteriormente expuesto y al amparo del ***Apartado III.1.1 Composición del Índice, párrafo 2º de las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo del IEGrv*** se ha procedido al ajuste correspondiente de exclusión temporal de la ponderación de los títulos de MARTINSA-FADESA en el Índice Etcheverría Gallaecia Renta Variable.

La Coruña, 28 de julio de 2008